



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N° 607 de 29/07/2018

5762

RESOLUCIÓN EXENTA N°
VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- 7 AGO. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el programa, "Programa Control y eliminación de la Tuberculosis" y mejorar la capacidad resolutive de la atención de salud en todos los niveles de atención y los recursos informado según ordinario **B21 N° 2944 del 9 de Julio del 2018 del Ministerio de Salud.**
- El objetivo general del PROCET es reducir significativamente la transminción de infección, morbilidad y mortalidad por tuberculosis en Chile, hasta obtener su eliminación como problema de Salud Pública. Toda la población es beneficiaria de las actividades del PROCET, independientemente de su ubicación territorial, nacionalidad, condición socio-económica y situación previsional o migratoria.
- Todas las acciones del PROCET están integradas en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y son gratuitas, sin exigencias de pago o copago para los

beneficiarios del programa. La población afiliada al sector privado de salud o la población beneficiaria de servicios e instituciones de salud dependientes de otros ministerios (carabineros, fuerzas armadas, etc.) tiene derecho a ser atendida en los establecimientos que componen la red asistencial de los Servicios de Salud en forma gratuita.

- Las funciones de cada nivel y los objetivos específicos del PROCET se describen en la Norma Técnica para el control y eliminación de la tuberculosis aprobada por resolución exenta N° 434 del 26 de junio del 2014.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa de control y eliminación de la Tuberculosis en la Red de Establecimientos de su dependencia.
- **RESOLUCIÓN:**
 1. **APRUÉBASE**, la ejecución del “Programa Control y Eliminación de la tuberculosis” año 2018, de la a Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
 2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del “Programa Control y Eliminación de la tuberculosis” cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la capacidad resolutoria de la atención en todos los niveles, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar e integral, cuyo objetivo es reducir significativamente el riesgo de infección, morbilidad y mortalidad por tuberculosis en Chile.
 3. **ESTABLECESE**, que el cumplimiento de las metas establecidas para la Dirección del SSVQ año 2018, están indicadas del “Programa Control y Eliminación de la Tuberculosis”.
 4. **ASIGNESE**, un monto total de **\$61.560.000** (sesenta y un millones, quinientos sesenta mil pesos) con cargo Subtítulo 22 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, un monto de **\$41.560.000.-** y por Subtítulo 29, un monto de **20.000.000.-** de carácter complementario al presupuesto de continuidad del Servicio de Salud como lo establece el Convenio MINSAL.
 5. **ESTABLÉCESE**, por parte del nivel Central del Programa en MINSAL, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa, que deben estar al día al momento de la rendición:

- Presencia de equipo técnico del nivel intermedio completo, con horas asignadas por resolución y debidamente capacitados.
 - Registro Nacional Electrónico completo y actualizado al momento de la rendición.
 - Resultado del examen de VIH a todos los casos de tuberculosis ingresados a tratamiento al momento de la rendición.
 - Informe trimestral de la evaluación n° 7 “estudio de contactos”.
 - Envío trimestral de auditorías de muerte y abandono.
 - Envío mensual de acciones bacteriológicas al ISP
6. **DESIGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa Control y eliminación de la Tuberculosis, EM Patricia Pino Chacón, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
7. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
8. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 22 y Subtítulo N° 29, del “Programa de Control y Eliminación de la tuberculosis”, según los montos indicados.
9. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,



Dr. **LEONARDO REYES VILLAGRA**
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

CHB/PPC/GFT
DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Archivo TBC

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA